



UAIP/RES.0370.2/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED], admitida en esta Unidad el día diecisiete de noviembre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0370, mediante la cual solicita fotocopia certificada de los oficios emitidos por el Director del Hospital Rosales y dirigidos a este Ministerio, en relación a trámite de plaza de mantenimiento I, según número 38 de del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, número 38 de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, número 85 de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, añade el solicitante que se le informe sobre lo contestado por este Ministerio a dichos oficios.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trasladó dicha petición a la Sección Servicios Generales de la Secretaría de Estado, el día veinte de noviembre del presente año, para que se verificara en el sistema de correspondencia de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, si hay registro de ingreso de las respectivos oficios.

En respuesta el jefe de dicha sección, remitió correo electrónico de fecha treinta de noviembre del presente año, comunicando:

"Al respecto, le informo que en el Sistema de Correspondencia no se ha encontrado registro alguno sobre las notas en referencia, opina la persona encargada de Correspondencia que posiblemente por el trámite fueron remitidas a la Dirección General de Presupuesto"

Ante la respuesta recibida y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, fue trasladada dicha petición el día cuatro de diciembre a la Dirección General del Presupuesto para que se verifique la disponibilidad de la información solicitada, la cual respondió por medio electrónico de fecha once de diciembre del presente año, comunicando en resumen que no disponen de la información requerida.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina RESUELVE:

- I) **ACLÁRASE** a [REDACTED]:
a) Que según lo informado por la Sección Servicios Generales de la Secretaría de Estado y por la Dirección General del Presupuesto, no se dispone de la información requerida.
b) Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación establecido en el artículo 82 de la LAIP.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda



